



**CIRCULAR**

**Nº GENERAL 803**

**Nº ANUAL 14/2023**

Contenido exclusivo para asociados de CEEES.  
Queda totalmente prohibida la difusión o reproducción total  
o parcial del contenido sin el consentimiento expreso de  
CEEES

Madrid, 29 de marzo de 2023

### **FORMULARIOS DE DENUNCIA PARA GASOLINERAS SIN PUNTO DE RECARGA**

Estimado presidente,

Tal y como comentamos en la Asamblea que celebramos el pasado miércoles en la sede de CEEES, están abriendo muchas gasolineras (la inmensa mayoría de ellas desatendidas) sin contar con un punto de recarga de 50kW, pese a que están obligadas a ello desde mediados de 2021 en virtud del [artículo 15.5 de la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética](#). Evidentemente, esta circunstancia hace daño al mercado en general y a nuestros socios en particular, pues estas nuevas instalaciones entran a competir en el mercado sin cumplir con la normativa vigente.

Como adelantó en la Asamblea Susana Beltrán, de Ejaso, os facilitamos un modelo de formulario de denuncia para poner en conocimiento de la Consejería de Industria de vuestra comunidad autónoma hechos como el descrito en el párrafo anterior ([descargar aquí](#)). **(OJO, recordad editar o eliminar el texto marcado en verde o rojo en el documento)**. Como veréis en el propio formulario, es conveniente identificar de la forma más precisa posible la gasolinera en cuestión, indicando todos los datos que estén a nuestra disposición (número de estación de servicio, localización exacta, bandera, etc.). Asimismo, es de crucial importancia indicar si se trata de una gasolinera de nueva construcción y, en ese caso, aportar la fecha de apertura. Si es posible, es recomendable adjuntar fotografías o cualquier otra documentación disponible que acredite la comisión de la infracción por parte de la gasolinera que no ha instalado punto de recarga estando obligada a ello.

Otro de los escritos está dirigido también a la Consejería de Industria correspondiente y está pensado para gasolineras que están planeadas y en la que no esté prevista la instalación del punto de recarga preceptivo según la Ley 7/2021 ([descargar aquí](#)). Obviamente, para saber a ciencia cierta si se está o no incumpliendo previamente hay que personarse en el expediente que se tramite en el Ayuntamiento y/o en la CA (Comunidad Autónoma) y ver los planos. En este escrito lo que se pide es que no se permita la inscripción en el registro, lo que impediría su apertura. No se pide aún que se le sancione porque no estaría en funcionamiento aún.

Os facilitamos también otro escrito dirigido al Ayuntamiento del municipio en el que se

sitúe la gasolinera infractora, puesto que, aunque los ayuntamientos no tienen capacidad sancionadora si son las administraciones que otorgan las licencias. Ese escrito está redactado teniendo en cuenta que la gasolinera infractora aún no esté abierta ([descargar aquí](#)). Remitimos además otro modelo, dirigido también al Ayuntamiento donde se ubique la gasolinera en cuestión, pensado para el supuesto de estaciones de servicio que están siendo reformadas (no de nueva apertura) ([descargar aquí](#)). Podrá presentarse una vez tengamos conocimiento de la reforma o bien una vez concluidas las obras, porque hasta ese momento no vamos a saber si en el proyecto está previsto o no un punto de recarga. Ni tan siquiera se conocerá si la reforma acometida en la instalación ha requerido o no una revisión del título administrativo, a juicio del ayuntamiento. Para salvar esos extremos que desconocemos, desde Ejaso nos recomiendan, si es posible, hablar con el Ayuntamiento justo cuando el asociado se percate de que están reformando la estación de servicio. Muchas veces esto es más efectivo que un escrito.

Ya os comentamos en la Asamblea que es fundamental que nos comunicéis las denuncias que formuléis en este sentido, puesto que por cada una de ellas nosotros informaremos tanto a la Subdirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Transición Ecológica, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y al Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE). Por eso, resulta crucial que contemos con toda la información para que desde estos organismos de ámbito nacional se presione a las diferentes consejerías de Industria de las CCAA para que tomen cartas en el asunto.

El equipo de CEEES queda a tu disposición para cualquier aclaración adicional.

Un abrazo,



**Jorge de Benito**  
presidente CEEES